

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DECRETO Nº 2813

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional

12 de Octubre de 2016.

V I S T O: El Expediente Nº 00101-0231299-0 y su agreg. Nº 00101-0231300-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual el Sr. Martín Alejandro Rossi Gerard intima al pago de una suma dineraria por considerarla comprensiva de los daños y perjuicios que derivan de cierto comportamiento de un Juez de los Tribunales Provinciales; y **CONSIDERANDO:** Que, el interesado, describe genéricamente un supuesto hecho desarrollado en una dependencia pública Nacional como es la Universidad Tecnológica Nacional, en el que eventualmente participaron las personas que señala con algunos datos identificatorios; Que dictamina el servicio de asesoramiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el que estima haberse operado la prescripción liberatoria; Que, así las cosas, sin perjuicio que actualmente esa pretensión se encuentra prescripta (art. 4032º del Código Civil, aplicable según lo establecido por el art. 2537º del Código Civil y Comercial y el criterio sostenido por Fiscalía de Estado en el Dictamen Nº 1401/2013, entre muchos otros), corresponde concluir en la inadmisibilidad de la postulación; Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen Nº 0168 de fecha 5 de mayo de 2016, haciendo lo propio Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 0277 del 10 de mayo del 2016, aconsejando ambas, rechazar el recurso interpuesto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Rechácese por inadmisibile la solicitud de pago de una suma dineraria por daños y perjuicios que derivan del comportamiento de un letrado de los Tribunales Provinciales, efectuada por el Sr. Martín Alejandro Rossi Gerard DNI Nº 25.157.860. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, y archívese.

IRRECURREBILIDAD DEL PRESENTE DECISORIO:

La decisión plasmada en el acto administrativo que se adjunta a la presente, no es susceptible de ser revisada por recurso alguno, por tanto, con el presente decisorio se pone fin a la vía administrativa.

S/C 18435 Nov. 24

DIRECCION PROVINCIAL

DE PROMOCION DE LOS

**DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

CITACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ INFORME DE LA ADOLESCENTE MARIA CRISTINA GOROSITO- EQUIPO DE ATENCIÓN Y DIAGNÓSTICO" LEGAJO SIGNA N.º 1572 Expediente N.º 01503-0000276-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente; y Equipo de Atención y Diagnostico Distrito Noroeste -Barranquitas-; se cita, llama y emplaza a la Sra. Adela Guadalupe GALVAN, con D.N.I. 18.755.991, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000140, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de noviembre de 2016... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente ANTONELLA ROCÍO GOROSITO, de 15 años de edad, nacido en fecha 26/08/1999, D.N.I. N.º 42.032.391, YANINA NOELIA GOROSITO, DNI N.º 42.870.125, nacida en fecha 10 de diciembre de 2001, de 15 años de edad siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Adela Guadalupe Galván, quien acredita su identidad con el D.N.I. N.º 18.755.991, con domicilio real actual desconocido, y habiendo fallecido su progenitor el Sr. Juan Carlos Gorosito en fecha 13/05/2008; que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojada transitoriamente bajo el Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Noroeste, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada los demás profesionales que intervienen en la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Noroeste dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el Plan de Acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Nadia Soledad Sagreras, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe". Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la

Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 18445 Nov. 24 Nov. 29

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 410

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16/11/16

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de

otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "SCS ARQUITECTURA" DE CAPOBIANCO, FRANCO DANIEL, SANGUINETTI, FRANCO Y SOUZA, MARIO GABRIEL S.H. CUIT N° 30-71435549-6; JP SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-69995303-9; MARCOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT N° 33-66036317-9; MARCATO, FANI YANINA CUIT N° 27-25979200-8 Y MARCOS FERNANDEZ S.R.L. CUIT N° 30-6070329-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "EDILIMPIO" DE GOUTZAS, NIKOS PAVLOS CUIT N° 20-18862655-7; HARDWARD S.A. CUIT N° 30-69831216-1; IDPHOTO S.A. CUIT N° 33-69344969-9; MEDIPLUS S.R.L. CUIT N° 30-70863354-9; "NEXEN" DE SIMMS, SERGIO FABIO CUIT N° 20-21011661-4 Y "TOSONE MOTORES PESADOS", DE TOSONE DANIEL ENRIQUE" CUIT N° 20-13046465-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18438 Nov. 24 Nov. 25

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

ALICIA M. MAGARIÑOS

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley N° 11.683 (t.o en 1998 y sus modifs) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos "FISCO NACIONAL (A.F.I.P) C/ FUNEZ JUSTO, FUNEZ PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 23011759/2001, B.D.: 851/40137/01/01, radicado ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, Secretaría F, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría Dr. Luis Chede se ha dispuesto que la Martillera Alicia María Magariños (CUIT N° 27-06378768-5) venda en pública subasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2016, a las 10,30 horas en calle Balcarce 946 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el 66,66% del inmueble Dominios: Tomo: 209 - Folio: 53- Número: 101182 y Tomo: 79-Folio: 364 - Número: 112701, Departamento Iriondo, sito en la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, que corresponde a las dos terceras partes indivisas o sea el 66,66%, que le corresponden a Funez Justo y Funez Pedro, el que según título se describe: "Un lote de terreno , situado en ésta ciudad, designado con el número cuatro de la manzana número ocho, en el plano archivado en el Registro General bajo el número seiscientos cinco del año mil novecientos veintiocho, ubicado en la calle Primera Junta entre las de Laprida y Maipú, a los sesenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros de ésta última calle hacia el Oeste, compuesto de doce metros cincuenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos veinte metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; lindando: por el Norte con la calle Primera Junta, por el Este con el lote número cinco, por el Sud con el lote quince y por el Oeste con el lote número tres".- Estado de ocupación: Ocupado, según acta de constatación judicial obrante en autos.- Inscripto el dominio al: Tomo: 209- Folio: 53 - N° 101182 -Departamento Iriondo.- el 33,33% de la cuarta parte indivisa a nombre Funez Justo Argentino, DNI: 6.167.923 y el 33,33% de la cuarta parte indivisa a nombre de Funez Pedro Bernardo, DNI: 6.171.407, Informa el Registro General de la Propiedad Rosario: I) HIPOTECAS: 1) Tomo: 447 A, Folio: 91, Nro: 351905, Lote 4, Manzana 8, Superficie 520,58m2, Plano 605/1928, Plazo legal: Años: 20 desde: 17.07.1996, FUNEZ JUSTO ARGENTINO, DNI: 6.167.923, dólares: 18.000,00, Fecha ingreso: 17.07.1996, Inscripción definitiva, Fecha Escritura: 05/06/1996, Nro. Escritura: 125 Reg, Nombre escribano: ALBONICO LEANDRO ALBERTO. , Localidad: Cañada de Gómez, Inembargabilidad: NO, Acreedor: B. ARGENCOOP COOP. CAÑADA DE GOMEZ, Direcc: Ocampo 978, Cañada de Gomez, Monto DOLARES: 18.000,00, Cesionario: B: First Of. N.Y., Monto DOLARES: 18.000,00, Observaciones: BANCO ARGENCOOP LTDA. ACTUA COMO MANDATARIO DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.- CONSTA TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DEL CRÉDITO AL FIRST TRUST OF N. YORK N.A. AL TOMO: 23, FOLIO:332, NRO: 394161.- 2) Tomo: 447 A - Folio: 91- Nro: 351905, Lote cuatro, Manzana ocho, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Plazo legal: Años 20, desde: 17/07/1996, Inembargabilidad: NO, Nombre FUNEZ, PEDRO BERNARDO, L.E.: 6.171.407, Moneda DOLARES Monto; 18.000,00, Fecha ingreso: 17/07/1996, Inscripcion: Definitiva; Fech, Inscripcion: 17/07/1996, , Fecha escritura 05/06/1996, Nro. Escritura: 125, Reg y Nombre escribano: 97 ALBONICO LEANDRO ALBERTO. Localidad: CAÑADA DE GOMEZ. Acreedor: B. ARGENCOOP. COOP- CAÑADA DE GOMEZ, Direcc: Bv. Ocampo 978- CAÑADA DE GOMEZ, Monto DOLARES 18.000,00, Cesionario: B. FIRST TRUST OF N.Y. Monto DOLARES 18.000,00 , Observaciones: BANCO ARGENCOOP COOP. LTDA. ACTUA COMO MANDATARIO DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.- CONSTA TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DEL CREDITO AL FIRST TRUST OF N. YORK N.A. AL TOMO 23, FOLIO 332, NRO 394161.- II) EMBARGOS: 1) Tomo: 120E - Folio: 5259- N° 400322, Nombre: FUNES, JUSTO ARGENTINO, L.E. 6.167.923, Moneda PESOS: 98.641,32, Fecha Ing: 21/11/2011, Inscripcion Definitiva , Juzgado: J. Fed N° 2 (SEC B) ROSARIO (SANTA FE) EXPTE. NRO.: 11759 Año 2001, Oficio: 2541, Fecha 11/11/2011, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Dom: Alvear 149, Rosario, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL.- 2) Inscripción: Tomo: 120E, Folio: 5259, Número: 400322, Nombre: FUNES, PEDRO BERNARDO, LE: 6.171.407, Moneda PESOS 98.641,32, Fecha Ing: 21/11/2011, Inscripcion: Definitiva, Juzgado: J. FED. NRO. 2 (SEC. B) ROSARIO (SANTA FE), Expediente Nro. 11759, Año: 2001, Oficio: 2541, fecha: 11/11/2011, Prof:

RUIZ FRANCISCO, Dom. Prof. ALVEAR 149, ROSARIO, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL, 3) Tomo: 125 E, Folio: 2491, Número: 364031, Lote: 4, Manzana: 8, Plano: 605/1928, Nota Anterior: 120 E, 5259, 400322, 21/11/2011, Nombre: FUNES, JUSTO ARGENTINO, DNI: 6.167.923, Moneda PESOS 98.641,32, Fecha Ing. 24/08/2016, Inscripción: Definitiva, Juzgado: J: FED NRO 2 (SEC B) ROSARIO (SANTA FE), Expediente: 11759, Año: 2001, Fecha: 12/08/2016, Profesional. RUIZ FRANCISCO, Localidad ROSARIO, Carátula: FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL. 4) Inscripción de embargos: Tomo: 125 E, 2491, Número 364031, Lote 4, Manzana 8, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Nota anterior: 120 E, 5259, 400322, 21/11/2011, Nombre: FUNES, PEDRO BERNARDO, LE: 6.171.407, Moneda PESOS 98.641,32, Fecha Insc: 24/08/2016, Inscripción: Definitiva, Juzgado. J. FED. NRO 2 (SEC B) ROSARIO (SANTA FE), Expediente: 11759, Año 2001, Fecha: 12/08/2016, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Localidad: ROSARIO, Carátula: FISCO NACIONAL A.F.I.P. C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL, Observaciones: CONSTA CERTIFICADO DE SUBASTA JUDICIAL NRO. 142575 DE FECHA 20/07/2016, JUZGADO FEDERAL NRO 2 EJECUCION FISCAL.- - III) INHIBICIONES: 1) FUNES JUSTO ARGENTINO, LE: 6.167.923, Apellido materno: DOVAL, Domicilio: PRIMERA JUNTA 1460-CAÑADA DE GOMEZ, Tipo de Inscripción: Reinscripción, Aforo: 379872, Fecha de Inscripción 23/09/2011., Tomo: 123, Letra: I- Folio: 6468, Monto: PESOS 4.767,00, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Expediente/Año: 28/1998, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL, Tramitado en: JUZGADO FEDERAL N° 2 (SECRETARIA B) DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/Fecha: 1972 - 09/09/2011, NOTA ANTERIOR: Tomo 118, Letra: I Folio: 10337, Aforo: 397783, Fecha: 30/10/2006, Estado: Inscripta.- Tomo: 113, Letra: I, Folio: 12043, Aforo: 410069, Fecha: 09/11/2001, Estado: Inscripta.- 2) FUNEZ JUSTO ARGENTINO, Estado: definitiva, Documento: DNI: 6.167.923, Apellido materno: DOVAL, Domicilio: DERQUI 1424-CAÑADA DE GOMEZ, Tipo de inscripción: Reinscripción, Aforo: 379492, Fecha de inscripción: 26/09/2013, Tomo: 125, Letra I, Folio: 6755, Monto PESOS 151.694,00, Profesional: DEL RIO JORGE, Expediente/Año: 77900/1998, Carátula: BNA CONTRA FUNEZ JUSTO A SOBRE EJECUCION HIPOTECARIA, Tramitado en JUZGADO FEDERAL NRO 1 DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/Fecha: 672 - 03/09/2013, NOTA ANTERIOR: Tomo: 120 Letra I, Folio 9801, Aforo: 393049, Fecha 02/10/2008 Estado Inscripta.- Tomo 115 Letra I Folio: 9880 Aforo: 399179, Fecha 31/10/2003 Estado Inscripta.- 3) FUNES PEDRO BERNARDO, Estado: Definitiva, L.E.: 6171407, Apellido materno: DOVAL, Domicilio: PRIMERA JUNTA 1460 - CAÑADA DE GOMEZ, Tipo de inscripción: Reinscripción, Aforo: 379872, Fecha de inscripción: 23/09/2011, Tomo: 123, Letra I, Folio: 6468, Monto PESOS 4.767,00, Profesional. RUIZ FRANCISCO, Expediente/Año: 28/1998, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO, Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL, Tramitado en JUZGADO FEDERAL NRO 2 (SECRETARIA B) DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/Fecha: 1972 - 09/09/2011, NOTA ANTERIOR: TOMO 118, Letra I, Folio: 10337, Aforo 397783, Fecha 30/10/2006, Estado Inscripta, Tomo 113, Letra I, Folio 12043, Aforo 410069, Fecha 09/11/2001, Estado Inscripta.- DOMINIO INSCRIPTO AL: TOMO: 79, FOLIO: 364, Número: 112701, el 25% indiviso a nombre de: FUNEZ JUSTO ARGENTINO, DNI: 6.167.923 Y el 25% indiviso a nombre de FUNEZ PEDRO BERNARDO, DNI. 6.171,407: I) HIPOTECAS: 1) Tomo: 447 A, Folio: 91, Número: 351905, Lote cuatro, Manzana ocho, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Plazo legal: Años 20, desde: 17/07/1996, Inembargabilidad: NO, Nombre: FUNEZ PEDRO BERNARDO, LE: 6.171.407, Moneda DOLARES: 18.000,00, Fecha Ing. 17/07/1996, Inscripción definitiva, Escritura 125, fecha: 05/06/1996, Escribano: ALBONICO LEANDRO ALBERTO, Localidad. CAÑADA DE GOMEZ, Acreedor: B. ARGENCOOP. COOP. -CAÑADA DE GOMEZ, Direcc: BV. OCAMPO 978-CAÑADA DE GOMEZ, Monto DOLARES 18.000,00 Cesionario. B. FIRST TRUST. OF. N.Y., Monto DOLARES: 18.000,00, Observ: BANCO ARGENCOOP COOP. LTDA. ACTUA COMO MANDATARIO DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.- CONSTA TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DEL CREDITO AL FIRST TRUST OF. N.Y. N.A. AL TOMO: 23, FOLIO: 332, NRO. 394161.- 2) Tomo: 447 A, Folio: 91, Número: 351905, Lote cuatro, Manzana ocho, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Plazo legal: Años 20, desde: 17/07/1996, Inembargabilidad: NO; Nombre: FUNEZ, JUSTO ARGENTINO, Doc DNI: 6.167.923, Moneda DOLARES 18.000,00, Fecha Ing. 17/07/1996, Inscripción Definitiva, Escritura: 125, Fecha: 05/06/1996, Escribano: ALBONICO LENADRO ALBERTO, Localidad: CAÑADA DE GOMEZ, Acreedor: B. ARGENCOOP. COOP, CAÑADA DE GOMEZ, Direcc: BV. OCAMPO

978- CAÑADA DE GOMEZ, Monto DOLARES 18.000,00, Cesionario: B. FIRST.TRUST. OF N.Y., Monto DOLARES 18.000,00, Observ: BANCO ARGENCOOP COOP. LTDA. ACTUA COMO MANDATARIO DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. CONSTA TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DEL CREDITO AL FIRST TRUST OF. N.YORK N.A. AL TOMO: 23 FOLIO: 332 NRO 394161.- II) EMBARGOS: 1) Tomo: 122E, Folio: 4454, Número: 402849, Lote 4, Manzana 8, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Nombre FUNES, JUSTO ARGENTINO, DNI: 6.167.923, Moneda PESOS 103.649,00, Fecha Ing: 11/12/2013, Inscripción definitiva, Juzgado: J. FED. NRO 2 (SEC B) ROSARIO (SANTA FE) Expte Nro: 11759 Año: 2001, Oficio: 4401, Fecha: 02/12/2013, Prof: RUIZ FRANCISCO, Localidad: ROSARIO, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL. 2) Tomo: 122 E, Folio: 4454, Número: 402849, Lote 4, Manzana 8, Superficie: 520,58m2, Plano: 605/1928, Nombre: FUNEZ, JUSTO ARGENTINO, DNI: 6.167.923 Moneda PESOS 121.649,00, Fecha Ing 11/12/2013, Juzgado. J. FED. NRO 2 (SEC B) ROSARIO (SANTA FE), Expediente: 11759, Año 2001, Nro Oficio: 4401, Fecha: 02/12/2013, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Localidad: ROSARIO, Carátula: FISCO NACIONAL AFIP C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S7 EJECUCION FISCAL.- III) INHIBICIONES: 1) FUNEZ JUSTO ARGENTINO, Estado DEFINITIVA, Documento: DNI: 6.167.923, Apellido materno: DOVAL, Tipo de inscripción: Reinscripción, Aforo: 379492, Fecha de inscripción: 26/09/2013, Tomo: 125, Letra I, Folio: 6755, Monto PESOS 151.694,00, Profesional: DEL RIO JORGE, Expediente:/Año: 77900/1998, Carátula: BNA CONTRA FUNEZ JUSTO A. SOBRE EJECUCION HIPOTECARIA, Tramitado en: JUZGADO FEDERAL NRO. 1 DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/Fecha: 672- 03/09/2013, NOTA ANTERIOR: Tomo 120-Letra I- Folio: 9801, Aforo: 393049, Fecha: 02/10/2008, Estado: Inscripta. Tomo: 115, Letra I Folio: 9880, Aforo: 399179, Fecha: 31/10/2003, Estado: Inscripta. 2) FUNEZ JUSTO ARGENTINO, Estado: DEFINITIVA, Tipo de inscripción: Reinscripción, Aforo: 379872, Fecha de inscripción: 23/09/2011, Tomo: 123, Letra I, Folio: 6468, Monto: PESOS 4.767,00, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Expediente/Año: 28/1998, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL. Tramitado en: JUZGADO FEDERAL NRO 2 (SECRETARIA B) DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/fecha: 1972- 09/09/2011. NOTA ANTERIOR: Tomo: 118, Letra I, Folio: 10337, Aforo: 397783, Fecha 30/10/2006, Estado: Inscripta. Tomo: 113, Letra: I folio: 12043, Aforo: 410069, Fecha: 09/11/2001, Estado Inscripta.- 3) FUNES PEDRO BERNARDO, Estado: DEFINITIVA, Documento: LE: 6.171.407, Apellido materno: DOVAL, Tipo de inscripción: Reinscripción, Aforo: 379872, Fecha de inscripción: 23/09/2011, Tomo: 123, Letra I, Folio: 6468, Monto: PESOS 4.767,00, Profesional: RUIZ FRANCISCO, Expediente/año: 28/1998, Carátula: FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FUNES JUSTO, FUNES PEDRO Y TORRES HIPOLITO S/ EJECUCION FISCAL, Tramitado en: JUZGADO FEDERAL NRO. 2 (SECRETARIA B) DE ROSARIO (SANTA FE), Oficio/Fecha: 1972 - 09/09/2011. NOTA ANTERIOR: Tomo: 118, Letra I, Folio: 10337, Aforo: 397783, Fecha: 30/10/2006, Estado: Inscripta. Tomo: 113, Letra I, Folio: 12043, Aforo: 410069, Fecha: 09/11/2001, Estado: Inscripta.- El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación, ocupado, según Acta de constatación obrante en autos, con la Base del 66,66% \$ 466.620,00.-, de no haber postores con una Retasa del 25% o sea \$ 349.965,00.- y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$ 233.310,00.- y de continuar con la falta de oferentes, el bien se retirará de la venta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de compra como seña y a cuenta del precio, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado.- El saldo de precio, deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo del adquirente, así como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble e I.V.A. y cualquier otro impuesto, si correspondiere, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los importes que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- Los edictos deben ser publicados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 566 del C.P.C.C.N.- El inmueble será exhibido, previa coordinación con la Martillera, el día anterior a la subasta en el horario de 10,00 a 11,00 horas.- Si el día designado para la realización de la subasta resultare inhábil y/o por fuerza mayor no pudiere realizarse la misma, pasará al día siguiente hábil inmediato en el mismo lugar, a la misma hora y con las mismas condiciones.- Copias de títulos obran agregados en autos en Secretaría cinco días antes de la subasta, para ser revisados por los interesados, no admitiéndose

reclamos por falta o insuficiencia en los mismos en el acto o después del remate.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, de Noviembre de 2016.- Firmado: Dr. Francisco Omar Ruiz, Agente Fiscal A.F.I.P.-

S/C 309228 Nov. 24 Nov. 25
